

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICION
Art. 110-319 C.G.P y 242 CPACA**

SGC

Cartagena de Indias D. T y C., jueves 6 de agosto de 2015

M.PONENTE: JOSE ASCENSION FERNANDEZ OSORIO
RADICACION: 000-2015-00164-00
ACCIÓN: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: GARCILASO DE LA VEGA SERPA
DEMANDADO: CEMENTOS ORGOS

El anterior recursos de reposición presentado por el, apoderado de la Parte Demandada, el 05 de agosto de 2015, contra el Auto mediante el cual se admite la demanda, se le da traslado a la contraparte por el término legal de tres (3) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 242 del CPACA, en concordancia con los establecido en los artículos 319 y 110 del CGP (art 110 C.G.P.), hoy seis (6) de agosto de dos mil quince (2015), a las 8:00 de la mañana.

EMPIEZA EL TRASLADO: LUNES DIEZ (10) DE AGOSTO DE 2015, A LAS 8:00 AM


JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
Secretario General

VENCE TRASLADO: MIERCOLES DOCE (12) DE AGOSTO DE 2015, A LAS 5:00 PM

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
Secretario General

*Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6642718*

SECRETARIA TRIBUNAL ADM

TIPO: RECURSO DE REPOSICION CON PODER Y ANEXOS

REMITENTE: MIGUEL DE LA HOZ GARCIA

DESTINATARIO: JOSE A. FERNANDEZ OSORIO

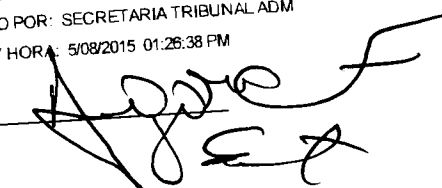
CONSECUTIVO: 20150820116

No. FOLIOS: 11 --- No. CUADERNOS: 0

RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM

FECHA Y HORA: 5/08/2015 01:28:38 PM

FIRMA:



Señor:

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BO

Atn: Mg. José Fernández Osorio.

E. S. D.

Acción: Popular.

Rad: 2015-00164-00.

Accionante: GARCILASO DE LA VEGA SERNA.

Accionado: CEMENTOS ARGOS S.A. y otros.

ALBERTO MARIO JUBIZ CASTRO, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Barranquilla, abogado titulado e inscrito, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.210.955 de Barranquilla y titular de la Tarjeta Profesional número 116.964, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderado especial de la sociedad **CEMENTOS ARGOS S.A.** (en adelante, ARGOS), de conformidad con el poder que me fuera conferido por su representante legal, Doctor **CARLOS RAFAEL ORLANDO TORRES**, mayor de edad y domiciliado en Barranquilla, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, estando dentro del término legal previsto para ello, muy respetuosamente solicito a su Honorable Señoría que **REPONGA** el auto mediante el cual su Despacho admitió la demanda de la referencia, teniendo en cuenta que:

1. FALTA DE AGOTAMIENTO DEL REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD PREVISTO EN EL ARTÍCULO 144 DEL C.P.A.C.A.

Textualmente el artículo 144 del C.P.A.C.A., ordena lo siguiente:

“(...)

Antes de presentar la demanda para la protección de los derechos e intereses colectivos, el demandante debe solicitar a la autoridad o al particular en ejercicio de funciones administrativas que adopte las medidas necesarias de protección del derecho o interés colectivo amenazado o violado. Si la autoridad no atiende dicha reclamación dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la solicitud o se niega a ello, podrá acudir ante el juez.”

En el presente caso el actor popular incumplió lo establecido en el artículo transcrito, a través del cual se consagró como requisito de procedibilidad para la presentación de la demanda de acción popular el haber requerido previamente a la entidad o particular en ejercicio de funciones administrativas la adopción de las medidas necesarias para la protección



NOTARIA SEXTA
EL CIRCULO DE BARRANQUILLA
HENRI O. CASADO

NOTARIA SEXTA
EL CIRCULO DE BARRANQUILLA
HENRI O. CASADO

del derecho o interés colectivo y en caso de no haberse atendido la solicitud o haberse sido negativa la respuesta, entonces sí proceder a demandar.

En los documentos aportados como pruebas que acompañan la demanda no se adjunta un escrito de requerimiento a CEMENTOS ARGOS de adopción de las medidas necesarias para la protección de los derechos colectivos que el actor popular estima ésta última ha amenazado o violado; un examen de las pruebas documentales allegadas con la demanda prima facie permite evidenciar lo anterior.

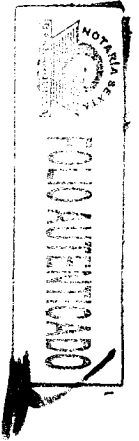
En efecto, la falta de agotamiento del requisito de procedibilidad se predica no solo respecto de mi representada sino también de los demás sujetos demandados por cuanto ante ninguno de ellos, el actor popular interpuso un requerimiento con los requisitos y fines consagrados en el artículo 144 del C.P.A.C.A.

En el caso concreto de mi representada, como se aprecia con las pruebas documentales aportadas por la demanda, el actor popular no ha formulado un requerimiento en el que le solicite a CEMENTOS ARGOS la adopción de medidas necesarias para la protección de los derechos colectivos que en la acción popular alega ha amenazado o violado; el cual una vez desatendido o contestado de forma negativa por mi poderdante demuestre una renuencia de su parte, que habilite la interposición de la acción popular.

Sostenemos el incumplimiento de este requisito de procedibilidad de la acción popular, por cuanto el derecho de petición formulado por el actor popular ante mi representada el día 4 de noviembre de 2014 no cumple con las condiciones contenidas en el artículo 144 del C.P.A.C.A, en primer lugar, porque no invoca ningún derecho colectivo, mucho menos los que aduce en la acción popular como violados o amenazados, en segundo lugar, porque ante la falta de derechos colectivos tampoco contiene una solicitud para que se adopten las medidas necesarias para su protección.

Una simple lectura del derecho de petición deja en evidencia lo anterior, dado que en él lo que se solicita es que cesen unas supuestas afectaciones sobre un predio presuntamente de propiedad de unos parientes del peticionario – hoy actor popular – y que sin fundamento alguno se señala como afectado por la supuesta actividad desplegada por mi representada; bajo esos supuestos y conforme se le indicó en la respuesta otorgada por CEMENTOS ARGOS S.A., el peticionario no acreditó la legitimación jurídica para requerir el resarcimiento patrimonial de un bien inmueble que no le pertenece y por otra parte, respecto de los hechos contenidos en su petición cursa una demanda de reparación directa en el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Cartagena. Rad: 2013-00440.

Por consiguiente, la presente acción no puede ser formulada hasta tanto se agote el requisito de procedibilidad del requerimiento previo en la forma establecida en el artículo 144 del CPACA, lo cual en el presente



NOTARIA SEXTA
MUNICIPIO DE BARRANQUILLA
NTO CASADO

NOTARIA SEXTA
MUNICIPIO DE BARRANQUILLA
NTO CASADO

ALBERTO JUBIZ

caso no se ha realizado como lo hemos podido establecer; requisito que implica se formule un requerimiento con indicación de los derechos o intereses colectivos amenazados o violados aunado a una solicitud de adopción de las medidas necesarias para la protección de los mismos, desatendido el cual, procede la interposición de la acción popular; pero ante su ausencia, como sucede en este caso, la acción resulta improcedente.

PETICION:

Por las razones expuestas, y teniendo en cuenta que la presente acción popular incumple con el requisito de procedibilidad exigido en el artículo 144 del CPACA, respetuosamente solicito se REVOQUE el auto admisorio de la demanda y se ordene su inadmisión.

CUESTION FINAL:

De acuerdo con el artículo 36 de la ley 472 de 1998 el recurso de reposición procede contra los autos dictados durante el trámite de la acción popular dentro de las oportunidades del Código de Procedimiento Civil. Por lo anterior este recurso se entiende propuesto dentro de los términos de ley, esto es, dentro de los 3 días siguientes a la notificación. Por lo tanto y hasta tanto no sea resuelto el mismo se entienden interrumpidos los términos para la contestación de la presente acción.

ANEXO:

1. Poder de representación.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal de CEMENTOS ARGOS S.A.

Del Señor Magistrado, respetuosamente,



ALBERTO MARIO JUBIZ CASTRO
C.C.72.210.955 de Barranquilla
T.P. 116.964 del C.S. de la Judicatura

Carmen Camargo
Barranquilla



**DILIGENCIA DE
PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO**

Ante el suscrito Notario Sexto del Circulo de Barranquilla, se presentó personalmente:

ALBERTO MARIO JUBIZ CASTRO

Cédula de Ciudadanía Nro. 72210955
y T.P. No: 116964 y declaró que el
contenido del presente documento es cierto
y que la firma y huella que aquí aparecen son
suyas.

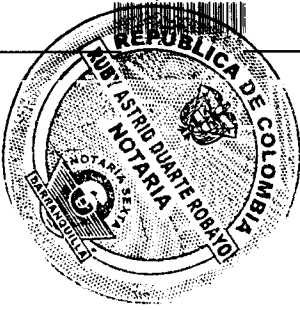
En Barranquilla, el 04/08/2015 a las 04:21:55 PM
se presento:

Firma



Impresión dactilar

**RUBY ASTRID DUARTE ROBAYO
NOTARIO**



ESPACIO EN BLANCO

Honorables Magistrados
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
Atn: Dr. Jose Fernandez Osorio
Magistrado Ponente
E. S. D.

Ref: Acción Popular de Garcilaso de la Vega Serna contra Departamento de Bolívar, Corporación Regional Autónoma del Canal del Dique, Cimaco S.A., y Cementos Argos S.A.
Rad. No.13-001-33-33-004-2015-00164-00.

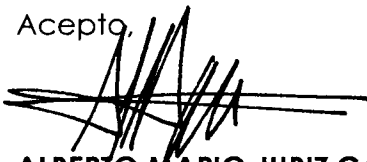
CARLOS RAFAEL ORLANDO TORRES, mayor de edad y vecino de la ciudad de Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.345.577 de Barranquilla, actuando en mi calidad de Representante legal para Asuntos Judiciales de la sociedad **CEMENTOS ARGOS S.A.**, sociedad comercial legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, todo lo cual se acredita mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, por medio del presente escrito manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente como en derecho sea requerido al Doctor **ALBERTO MARIO JUBIZ CASTRO**, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.210.955 expedida en Barranquilla, y titular de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 116.964 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que ejerza la defensa de los intereses de la sociedad que represento dentro del proceso de la referencia.

El apoderado cuenta con todas las facultades inherentes al ejercicio del poder en especial las de contestar la demanda, promover excepciones, aportar y pedir pruebas, interponer recursos, conciliar, desistir, recibir, sustituir y reasumir el presente poder, y en general para llevar a cabo fielmente la labor encomendada.

Respetuosamente,


CARLOS RAFAEL ORLANDO TORRES
C.C. No. 72.345.577 de Barranquilla
Representante Legal
Cementos Argos S.A.

Acepto,


ALBERTO MARIO JUBIZ CASTRO
C.C. No. 72.210.955. de Barranquilla
T.P. No. 116.964 del C.S. de la Judicatura

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
ALFONSO LUIS AVILA FADUL
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO

El suscrito Notario certifica que este escrito fue presentado personalmente por:

CARLOS RAFAEL ORLANDO TORRES

Identificado con: 22345577 de BARRANQUILLA

Quien declaró que su contenido es cierto, que la firma y huella puesta en él, es suya.

04 AGO 2015

FIRMA

HUELLA DEL
COMPARECIENTE



[Handwritten signature]



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
CEMENTOS ARGOS S.A. SIGLA ARGOS S.A.-----
NIT: 890.100.251-0.

EL CONTENIDO DEL CERTIFICADO DE ESTA MATRÍCULA PUEDE VARIAR:
SE ENCUENTRA EN ESTUDIO UN DOCUMENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL:

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 1,299 del 14 de Agosto de 1944, otorgada en la Notaria Segunda de Barranquilla, cuyo extracto notarial se registró en esta Cámara de Comercio, el 19 de Agosto de 1944 bajo el No. 3,623 del libro respectivo, fue constituida la sociedad-----
anonima denominada "CEMENTOS DEL CARIBE S.A."-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 3,114 del 16 de Dic/bre de 2005, otorgada en la Notaria 3 a. de Barranquilla, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 28 de Dic/bre de 2005 bajo el No. 121,766 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada-----
cambio su razón social a CEMENTOS ARGOS S.A. SIGLA ARGOS S.A.-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 2,503 del 28 de Mayo de 2012, otorgada en la Notaria 29a. de Medellin, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 30 de Mayo de 2012 bajo el No. 242,982 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada-----
como sociedad escidente transfirió en bloque una parte de su -----
patrimonio a INVERSIONES ARGOS S.A., sociedad beneficiaria, -----
domiciliada en Medellín.-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 3,264 del 28 de Dic/bre de 2005, otorgada en la Notaria 3 a. de Barranquilla cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 28 de Dic/bre de 2005 bajo el No. 121,769 del libro respectivo,-----
consta que la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A. SIGLA ARGOS S.A. se -----
fusio con CEMENTOS DEL VALLE S.A, COMPANIA COLOMBIANA DE CLINKER S.A. COLKLINKER S.A. , CALES Y CEMENTOS DE TOLUVIEJO -----
S.A.TOLCEMENTO, CEMENTOS RIOCLARO S.A. CEMENTOS EL CAIRO S.A. -----

97302

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

CEMENTOS ARGOS S.A. SIGLA ARGOS S.A.-----

NIT: 890.100.251-0.

CEMENTOS DEL NARE S.A. CEMENTOS PAZ DEL RIO S.A. CPR S.A. siendo la primera la absorbente y las demas las absorbidas.-----

C E R T I F I C A

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras y/o documentos privados:

Numero	aaaa/mm/dd	Notaria	No. Insc o Reg	aaaa/mm/dd
573	1947/03/07	Notaria 2a. de Barranquilla.	4,730	1947/03/12
1,436	1950/05/31	Notaria 2a. de Barranquilla.	6,508	1950/06/05
478	1955/03/23	Notaria 3a. de Barranquilla.	9,009	1955/04/11
669	1956/03/22	Notaria 3a. de Barranquilla.	9,492	1956/03/26
1,896	1959/07/17	Notaria 3a. de Barranquilla.	11,772	1959/07/17
670	1962/04/10	Notaria 3a. de Barranquilla.	13,764	1962/04/24
1,191	1969/06/02	Notaria 3a. de Barranquilla.	24,570	1969/06/19
1,507	1969/07/05	Notaria 3a. de Barranquilla.	24,678	1969/07/21
46	1973/01/16	Notaria 3a. de Barranquilla.	1,373	1973/02/26
1,559	1974/06/10	Notaria 3a. de Barranquilla.	3,182	1974/07/16
1,025	1975/05/30	Notaria 3a. de Barranquilla.	4,336	1975/06/12
1,024	1975/05/30	Notaria 3a. de Barranquilla.	4,356	1975/06/17
1,623	1975/09/07	Notaria 3a. de Barranquilla.	6,236	1976/09/22
1,687	1978/09/05	Notaria 3a. de Barranquilla.	8,872	1978/09/22
1,082	1979/06/08	Notaria 3a. de Barranquilla.	10,196	1979/07/05
1,102	1983/05/24	Notaria 3a. de Barranquilla.	17,262	1983/08/01
1,846	1989/08/17	Notaria 3a. de Barranquilla.	34,613	1989/09/26
1,917	1990/09/24	Notaria 3a. de Barranquilla.	38,159	1990/09/26
1,617	1991/07/15	Notaria 3a. de Barranquilla.	41,855	1991/07/25
1,469	1992/06/16	Notaria 3a. de Barranquilla	45,779	1992/07/04
1,236	1993/05/10	Notaria 3a. de Barranquilla	49,823	1993/06/07
1,393	1994/05/30	Notaria 3a. de Barranquilla	54,193	1994/06/01
1,569	1995/06/21	Notaria 3a. de Barranquilla	59,466	1995/06/29
1,672	1997/06/25	Notaria 3a. de Barranquilla	70,349	1997/07/14
692	2000/04/11	Notaria 3a. de Barranquilla	87,004	2000/05/16
795	2001/05/03	Notaria 3a. de Barranquilla	92,775	2001/05/11
889	2002/05/02	Notaria 3a. de Barranquilla	98,720	2002/05/17
983	2003/05/08	Notaria 3. de Barranquilla	105,231	2003/05/28
622	2004/03/31	Notaria 3. de Barranquilla	110,354	2004/04/02
3,114	2005/12/16	Notaria 3 a. de Barranquilla	121,766	2005/12/28
903	2006/04/26	Notaria 3 a. de Barranquilla	123,917	2006/04/28
814	2007/04/23	Notaria 3 a. de Barranquilla	131,926	2007/05/17
1,306	2008/06/27	Notaria 3 a. de Barranquilla	141,280	2008/07/15
978	2010/05/24	Notaria 3 a. de Barranquilla	161,912	2010/08/30
929	2012/03/30	Notaria 3a. de Barranquilla	242,203	2012/05/07
699	2013/03/21	Notaria 3a. de Barranquilla	253,122	2013/03/27
1,949	2014/05/05	Notaria 3 a. de Barranquilla	269,022	2014/05/26
1,712	2015/04/14	Notaria 3a. de Barranquilla	282,192	2015/04/21

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con la(s) escritura(s) o el(los) documento(s) arriba citado(s), la sociedad se rige por las siguientes disposiciones:

DENOMINACION O RAZON SOCIAL:

CEMENTOS ARGOS S.A. SIGLA ARGOS S.A.-----

***** C O N T I N U A *****



***** Pag. 2
C A M A R A D E C O M E R C I O
D E B A R R A N Q U I L L A
19*****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

CEMENTOS ARGOS S.A. SIGLA ARGOS S.A.-----
NIT: 890.100.251-0.

SIGLA: ARGOS S.A..
DOMICILIO PRINCIPAL: Barranquilla.
NIT No: 890.100.251-0.
MATRICULA MERCANTIL: 3,646.

C E R T I F I C A

Direccion Comercial:
VIA 40 LAS FLOREZ en Barranquilla.
Email Comercial: correonotificaciones@argos.com.co
Telefono: 3619222.
Direccion Judicial:
CL 7D No 43A-99 ED.Almagran en Medellin.
Email Notificacion Judicial: correonotificaciones@argos.com.co
Telefono: 3198700.

C E R T I F I C A

Que su total de activos es: \$ 12,465,620,312,476=.
DOCE BILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL MILLONES SEISCIENTOS
VEINTE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS
PESOS COLOMBIANOS.

C E R T I F I C A

DURACION: Que la sociedad no se halla disuelta y su término de
duración se fijó hasta el
14 de Agosto de 2060.

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: A la explotación de la Industria del Cemento, y la
producción da Mezclas de Concreto y de cualesquiere otros
materiales o artículos a base de cemento; cal o arcilla; la
adquisición y la enajenación de minerales o yacimientos de
minereles aprovechables en la industria del cemento y sus
similares, y de derechos para explorar y explotar minerales de los
indicados, ya sea por concesión, privilegio, arrendamiento o
cualquier otro título; la adquisición y la enajenación de
yacimientos de otros minerales y de derechos para explorar y
explorar minerales diferentes de los indicados anteriormente, ya
sea por concesión, privilegio, arrendamiento, o a cualquier otro
título; la realización de actividades de exploración y explotación
de hidrocarburos y demás actividades inherentes al sector, el
establecimiento de fábricas, almacenes, y agencias para la

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

CEMENTOS ARGOS S.A. SIGLA ARGOS S.A.-----

NIT: 890.100.251-0.

elaboración, almacenamiento, distribución y expendio de sus productos, y la adquisición explotación y enajenación de materias primas, maquinarias y enseres propios para la realización de su objeto social o que tiendan a su desarrollo. El empleo de sustancias no aprovechables por otros procesos para sustituir materias primas o combustibles en la Fabricación de cemento. La sociedad podrá construir y operar los montajes e instalaciones industriales que sean necesarias tales como fábricas, plantas eléctricas, muelles, talleres, edificios, bodegas, almacenes o agencias; establecer los sistemas de distribución y ventas que considere más adecuados; ocuparse en la adquisición, el transporte, la enajenación y la celebración de toda clase de contratos sobre los productos de la industria del cemento y sobre los objetos a que den lugar las aplicaciones de estos e igualmente en la adquisición, explotación y enajenación de las materias primas propias para la realización de su objeto social. Igualmente, la sociedad podrá desarrollar y explorar toda clase de actividades comerciales en sus instalaciones portuarias, así como contratar con particulares el uso de las mismas invertir en construcción, mantenimiento y administración de puertos; la prestación de servicios de cargue y descargue de almacenamiento en puertos y otros servicios directamente relacionados con la actividad portuaria. Lo mismo que actuar como contratista, constructor, consultor, interventor, diseñador o proyectista de obras civiles o de otro género, ante cualquier entidad pública o privada. A la inversión en todo tipo de bienes muebles e inmuebles y especialmente en acciones, cuotas o partes, o a cualquier otro título de participación, en sociedades, entes, organizaciones, fondos o cualquier otra figura legal que permita la inversión de recursos. Así mismo, podrá invertir en papeles o documentos de renta fija, variable, están o no inscritos en el mercado público de valores. En todo caso, los emisores y/o receptores de la inversión, pueden ser de carácter público, privado o mixto, nacionales o extranjeros. Con el fin de lograr el cabal cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá también: a) Adquirir el dominio o cualquiera clase de derechos sobre inmuebles, maquinaria u otros bienes y levantar las construcciones y demás obras que sean necesarias o convenientes para el desarrollo de sus negocios, obtener medios de comunicación y concesiones para el uso de aguas, explotación de minerales y otros recursos naturales relacionados con su objeto, adquirir, conservar, usar y enajenar patentes, derechos de registro, permisos, privilegios, procedimientos industriales, marcas y nombres registrados, relativos al establecimiento y a toda la producción, proceso, operación y actividades de la compañía, celebrando toda clase de negocios sobre los mismos; enajenar todos aquellos que por cualquier causa deje de necesitar o no le convenga; invertir sus fondos disponibles de reserva, previsión u otros en la adquisición de bienes y derechos de toda clase, muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, pudiendo conservarlos, explotarlos y enajenarlos mas tarde, según las necesidades de la Sociedad. b) Formar, organizar o financiar sociedades, asociaciones o empresas que tengan objetos iguales o semejantes a los de la sociedad, o que tenga por objeto ejecutar o celebrar negocios que den por resultado abrirle nuevos

***** C O N T I N U A *****



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
CEMENTOS ARGOS S.A. SIGLA ARGOS S.A.-----
NIT: 890.100.251-0.

mercados a los artículos que produce la sociedad o procurarle clientela, o mejorarla, o facilitarle en cualquier forma las operaciones que constituyen el objeto principal de ella, o entrar con ellas en toda clase de arreglos a contratos, y suscribir o tomar interés en las mencionadas sociedades, asociaciones o empresas. c) Incorporar los negocios de cualesquiera de las sociedades, asociaciones, o empresas de que se acaba de hablar, o lusionarse con ellas. d) Tomar y dar dinero a interés, emitir bonos de acuerdo con las normas previstas en la ley; dar en garantia sus bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, giros o cualesquiera otros efectos de comercio, o aceptarlos en pago y de manera general, hacer en cualquier parte, sea en su propio nombre, sea por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones civiles, comerciales, industriales o financieras, sobre muebles o inmuebles, que sean necesarias o convenientes al logro de los fines que ella persigue o que puedan favorecer o desarrollar sus actividades o las de las empresas en que ella tenga interés y que en forma directa se relacionen con el objeto social. e) La sociedad podrá formar compañías civiles o comerciales de cualquier tipo, o ingresar como socia a las ya constituidas, con tal que el objeto social de unas y otras sea similar, conexo o complementado al suyo propio. Pero la asociación que por esta cláusula se permite podrá comprender con compañías cuya actividad fuere diferente a la propia, siempre que ella resultare conveniente para sus intereses, a juicio del órgano facultado por los estatutos para aprobar la operación.-----

C E R T I F I C A

CAPITAL	Nro Acciones	Valor Acción
Autorizado		
\$*****9,000,000,000	*****1,500,000,000	*****6
Suscrito		
\$*****7,291,487,317	*****1,215,247,885	*****6
Pagado		
\$*****7,291,487,317	*****1,215,247,885	*****6

C E R T I F I C A

ADMINISTRACIÓN: Son funciones de la Asamblea General de Accionistas las siguientes entre otras: Autorizar la celebración de nuevos contratos de Sociedad en los cuales la Sociedad participe como socia o como accionista, siempre que se trate de aportar la

***** C O N T I N U A *****

97302

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

CEMENTOS ARGOS S.A. SIGLA ARGOS S.A.-----

NIT: 890.100.251-0.

totalidad de los haberes sociales al fondo de las sociedades o compañías que esta Sociedad constituya o a que se asocie, así como decretar el traspaso, la enajenación o el arrendamiento de la totalidad de la empresa social o de la totalidad de los haberes de la Sociedad, o el traspaso, enajenación o arrendamiento de una parte fundamental de las explotaciones y demás bienes de la Sociedad entendiendo por ello toda operación cuyo valor alcance el cincuenta por ciento(50%) o más del activo líquido de la Sociedad. Son funciones de la Junta Directiva las siguientes entre otras:

Autorizar la celebración de contratos de sociedad o adquisición de participaciones sociales cuando la sociedad entre o adquiera la calidad de socia controlante; resolver sobre el traspaso, la enajenación o el arrendamiento parcial de las explotaciones y fábricas de la Sociedad, siempre que la operación de que se trate verse sobre una parte cuyo valor sea superior al 10% pero inferior al 50% del activo fijo de la Sociedad.- Establecer dependencias, sucursales o agencias en otras ciudades del país o en el exterior.

Autorizar la celebración de cualquier acto o contrato cuya cuantía exceda de un valor equivalente a diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con excepción de los que enumerarán a continuación, los cuales solo requerirán autorización en los eventos en que superen los 40.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes: (i) la comercialización o venta de los productos elaborados o explotados por la Compañía, como la venta de cemento, concreto y agregados; (ii) la comercialización o venta de los servicios prestados por la Sociedad; (iii) la compra de servicios o materias primas que sean necesarias para el giro ordinario de los negocios de la Sociedad. Dirigir la marcha general de los negocios sociales. Autorizar a los administradores, cuando lo soliciten, previa presentación de la información pertinente, para participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la Sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses; siempre que el acto no perjudique los intereses de la Sociedad; Decidir respecto de los conflictos de interés que de acuerdo con lo establecido en el Código de Buen Gobierno sean de su competencia. Aprobar la constitución o adquisición de participaciones en entidades -domiciliadas en países que tengan la consideración de paraísos fiscales. Conocer y aprobar las operaciones que la Sociedad realice con Partes Vinculadas, Accionistas Significativos, con los miembros de la Junta Directiva, con otros administradores de la Sociedad o con Partes Vinculadas de cualquiera de los sujetos antes mencionados, cuando éstas tengan Impacto Material o sean por fuera del giro ordinario del negocio o sean en términos diferentes a los de mercado. Las demás funciones que no estén atribuidas a la Asamblea General de Accionistas o al Presidente de la Sociedad. El gobierno directo de la Sociedad está a cargo del Presidente de la Sociedad. La representación legal de la Sociedad está a cargo del Presidente de la Sociedad y doce(12) Representantes Legales Principales que podrán actuar separadamente.

Adicionalmente, existirán cuatro (4) Representantes Legales para Asuntos Judiciales y Administrativos y ocho (8) Representantes Legales para Asuntos Laborales. El Presidente, los Representantes

***** C O N T I N U A *****



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
CEMENTOS ARGOS S.A. SIGLA ARGOS S.A.-----
NIT: 890.100.251-0.

Legales Principales adicionales al Presidente de la Sociedad, así como los Representantes Legales para Asuntos Judiciales y Administrativos y los Representantes Legales para Asuntos Laborales, -serán designados por la Junta Directiva. Corresponde a los representantes legales ejercer las siguientes funciones: Son funciones del Presidente y de los representantes legales principales entre otras: Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente. Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales y delegarles determinadas funciones, dentro del límite legal. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines sociales, sometiendo previamente a la Junta Directiva los negocios generales cuya cuantía exceda de un valor equivalente a diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los actos o contratos que tengan por objeto(i) la comercialización o venta de los productos elaborados o explotados por la Compañía, como la venta de cemento, concreto y agregados; o (ii) la comercialización o venta de los servicios prestados por la Sociedad; o (iii) la compra de servicios o materias primas que sean necesarios para el giro ordinario de los negocios de la Sociedad, serán sometidos previamente a la aprobación de la Junta Directiva siempre que su cuantía supere un valor equivalente a cuarenta mil (40.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Cuidar de la correcta y eficaz inversión de, los fondos de la Sociedad; organizar lo relativo a las prestaciones sociales del personal al servicio de la Sociedad, y velar por el pago oportuno de éstas, y en general, dirigir y hacer que se cumplan con eficacia las labores y actividades relativas al objeto social.- En caso de existir el propósito de aumentar el capital autorizado o disminuir el suscrito, elaborar un informe sobre los motivos de dicha propuesta y dejarlo a disposición de los Accionistas durante el término de la convocatoria. Son funciones de los Representantes Legales de Asuntos Judiciales y Administrativos: Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente. Adelantar todo tipo de trámites ante las autoridades públicas. Representar a la Sociedad en audiencias judiciales, conciliar, transigir y desistir. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales y delegarles determinadas funciones, dentro del límite legal. Son funciones de los Representantes Legales de Asuntos Laborales: Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente en trámites y procesos laborales. Adelantar todo tipo de trámites ante las autoridades que tengan relación directa con las relaciones laborales de la Sociedad. Representar a la Sociedad en audiencias judiciales de procesos laborales, conciliar, transigir y desistir. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para temas

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

CEMENTOS ARGOS S.A. SIGLA ARGOS S.A.-----
NIT: 890.100.251-0.

exclusiva-nente de índole laboral. Las facultades de los Representantes Legales para Asuntos Judiciales y Administrativos están limitadas a procesos o trámites cuya cuantía sea igual o inferior a 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes. Las facultades de los Representantes Legales para Asuntos Laborales están limitadas a procesos o trámites cuya cuantía sea igual o inferior a 2.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes. Es obligación de los representantes legales dar un tratamiento justo e igualitario a todos los accionistas e inversionistas de la compañía-Prohíbese a Cementos Argos S.A. constituirse garante de obligaciones de terceros y caucionar con bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias, salvo que se trate de garantizar o caucionar obligaciones contraídas por Compañía de Cemento Argos S.A., como matriz, o por compañías en las cuales Compañía Cemento Argos S.A. o Cementos Argos S.A. sean propietarias, conjunta o separadamente, directa o indirectamente, del cincuenta por ciento (50%) o más de las acciones, o sobre las cuales hayan declarado situación de control, siempre que así lo resuelva la Junta Directiva por unanimidad de votos presentes en la reunión.

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 21 de Dic/bre de 2007, otorgado en Barranquilla inscrito en esta Cámara de Comercio, el 26 de Dic/bre de 2007 bajo el Nro 136,602 del libro respectivo, consta que la sociedad:

CEMENTOS ARGOS S.A. SIGLA ARGOS S.A.-----
Está vinculada a un GRUPO EMPRESARIAL, cuyo controlante es:
INVERSIONES ARGOS S.A
Domicilio: Medellin.-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 929 del 30 de Marzo de 2012, otorgada en la Notaria 3a. de Barranquilla cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 07 de Mayo de 2012 bajo el No. 242,204 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

CLASE: JUNTA DIRECTIVA

Principales

1. Velez Cadavid Jose Alberto	CC.*****8,345,685
2. Abello Vives Camilo Jose	CC.*****80,418,493
3. Betancourt Azcarate Claudia	CC.*****31,930,592
4. Arrieta Padilla Carlos Gustavo	CC.*****19,111,138
5. Teicher Grauman Leon Elias	CC.*****14,991,634
6. Rodriguez Gonzalez-Rubio Cecilia Piedad	CC.*****32,682,064
7. Piedrahita Esteban	CC.*****94,295,998

C E R T I F I C A

***** C O N T I N U A *****



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
CEMENTOS ARGOS S.A. SIGLA ARGOS S.A.-----
NIT: 890.100.251-0.

Que según Acta No. 1,045 del 29 de Dic/bre de 2005 correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, de la sociedad: CEMENTOS ARGOS S.A. SIGLA ARGOS S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 29 de Dic/bre de 2005 bajo el No. 121,812 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal Acevedo Zuluaga Jorge Ignacio	CC.*****70561899
Representante Legal CARGO VACANTE	.*****

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 1,060 del 23 de Julio de 2007 correspondiente a la Junta Directiva en Medellin, de la sociedad: CEMENTOS ARGOS S.A. SIGLA ARGOS S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 13 de Agosto de 2007 bajo el No. 133,662 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal Gomez Mendoza Arnold Ernesto	CC.*****19472285

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 1,070 del 29 de Agosto de 2008 correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, de la sociedad: CEMENTOS ARGOS S.A. SIGLA ARGOS S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 30 de Octubre de 2008 bajo el No. 143,898 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal Echeverri Carvajal Maria Isabel	CC.*****43626497

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 1,089 del 25 de Octubre de 2010 correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, de la sociedad: CEMENTOS ARGOS S.A. SIGLA ARGOS S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 19 de Nov/bre de 2010 bajo el No. 164,180 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Rep legal para efectos judiciales	

ENCUENTRO 97302

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

CEMENTOS ARGOS S.A. SIGLA ARGOS S.A.-----

NIT: 890.100.251-0.

Engel Ricaurte Jose Guillermo

CC.*****94320728

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 1,104 del 05 de Julio de 2012 correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, de la sociedad: CEMENTOS ARGOS S.A. SIGLA ARGOS S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 06 de Agosto de 2012 bajo el No. 244,908 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Presidente	
Velasquez Jaramillo Jorge Mario	CC.*****70551175
Representante Legal	
Munera Gomez Juan Luis	CC.*****98558321
Representante Legal	
Yusty Calero Carlos Horacio	CC.*****16366666
Representante Legal	
Restrepo Perez Tomas	CC.*****71787678
Representante Legal	
Restrepo Santamaria Gabriel	CC.*****70071897
Representante Legal	
Restrepo Restrepo Camilo	CC.*****71788124
Representante Legal	
CARGO VACANTE	.*****
Representante Legal	
Jaramillo Botero Santiago	CC.*****71799476
Representante Legal	
Ramirez Rocha Diana Yamile	CC.*****51896835
Rep.Legal Asuntos Judiciales y Adtivos.	
Oyaga Rumie Maria Margarita	CC.*****22466698
Rep.Legal Asuntos Judiciales y Adtivos.	
Leon Martinez Sandra	CC.*****40440381
Rep.Legal Asuntos Judiciales y Adtivos.	
Orlando Torres Carlos Rafael	CC.*****72345577
Rep.Legal para Asuntos Laborales	
Mejia Meza Cesar Augusto	CC.*****71711118

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 1,119 del 24 de Mayo de 2013 correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, de la sociedad: CEMENTOS ARGOS S.A. SIGLA ARGOS S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 20 de Junio de 2013 bajo el No. 256,171 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal para Asuntos Laboral	
Arroyave Osorno Liliana Marcela	CC.*****43208319
Representante Legal para Asuntos Laboral	
De la Cruz De la Hoz Enrique Jose	CC.*****72003953
Representante Legal para Asuntos Laboral	
Guerrero Lyons Karin	CC.*****22742198
Representante Legal para Asuntos Laboral	
Restrepo Sierra July Paulin	CC.*****32296755

***** C O N T I N U A *****



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
CEMENTOS ARGOS S.A. SIGLA ARGOS S.A.-----
NIT: 890.100.251-0.

Representante Legal para Asuntos Laboral
Rincon Luque Gustavo Enrique CC.*****72146741
Representante Legal para Asuntos Laboral
Ocampo Alvarez Ingrid Magaly CC.*****46668455
Representante Legal para Asuntos Laboral
Vanegas Uribe Luzdary CC.*****52180282

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 17 de Nov/bre de 2005, otorgado en Medellin inscrito en esta Cámara de Comercio, el 24 de Nov/bre de 2005 bajo el Nro 121,035 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre Identificación
Representante Legal Tenedores de Bonos
FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A Ni.*****800140887

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 21 de Abril de 2009, otorgado en Barranquilla inscrito en esta Cámara de Comercio, el 24 de Abril de 2009 bajo el Nro 148,420 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre Identificación
Rep legal de los tenedores de bonos
HELM TRUST S.A .*****

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 09 de Febrero de 2012, otorgado en Bogota inscrito en esta Cámara de Comercio, el 02 de Abril de 2012 bajo el Nro 241,106 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre Identificación
Rep. Legal de Tenedor de Bonos
ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Ni.*****860531315

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 72 del 04 de Marzo de 2005 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad: CEMENTOS DEL CARIBE S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 25 de Abril de 2005 bajo el No. 117,143 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre Identificación

BOGOTÁ - 97302

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

CEMENTOS ARGOS S.A. SIGLA ARGOS S.A.-----
NIT: 890.100.251-0.

Revisor Fiscal.

DELOITTE & TOUCHE LTDA.

Ni.*****860,005,813

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 18 de Abril de 2012, otorgado en Medellin, por Deloitte & Toche Ltda. inscrito en esta Cámara de Comercio, el 02 de Mayo de 2012 bajo el Nro 242,074 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Principal Lopez Montoya Juan David	CC.*****71,369,533

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 22 de Nov/bre de 2013, otorgado en Barranquilla, Deloitte & Touche Ltda inscrito en esta Cámara de Comercio, el 02 de Dic/bre de 2013 bajo el Nro 262,364 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Suplente Diz Rodriguez Silvana Patricia	CC.***1,143,116,311

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 19 de Dic/bre de 2013, otorgado en Barranquilla, Deloitte & Touche Ltda inscrito en esta Cámara de Comercio, el 10 de Enero de 2014 bajo el Nro 263,752 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: 2do Revisor Fiscal Suplente Rojas Espitia Floralba	CC.*****53,068,683

C E R T I F I C A

Que entre los asociados existe pactada clausula de arbitraje para la solución de controversias.

C E R T I F I C A

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la expresada sociedad.

C E R T I F I C A

Que su última Renovación fue el: 27 de Marzo de 2015.

La información sobre embargos de establecimiento se suministra en Certificados de Matrícula, la de contratos sujetos a registro, en Certificados Especiales.

C E R T I F I C A

***** C O N T I N U A *****



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
CEMENTOS ARGOS S.A. SIGLA ARGOS S.A.-----
NIT: 890.100.251-0.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso y de la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de Registro aquí certificados quedan en firme Diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.